

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REF: REPARACION DIRECTA  
Expediente: No. 2014-00355  
Demandante: JHON JAIRÓ MINA DÍAZ  
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -  
EJÉRCITO NACIONAL  
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

1.- Como quiera que no será posible la presencia de la Señora Juez titular del Despacho, a la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el día 12 de julio de 2017 en horas de la mañana, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la misma para el día **MIÉRCOLES, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 am)**, en las instalaciones de este Despacho.

2- Prevén gaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma; asimismo, haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, so pena de imposición de multa. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2º y 4º del artículo 180 del C.P.C.A.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE  
BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA  
Por anotación en el estado No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_  
fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria, \_\_\_\_\_

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

REF: REPARACION DIRECTA  
Expediente: No. 2014-0066  
Demandante: CARMEN GUARÍN Y OTROS  
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -  
EJÉRCITO NACIONAL  
Sistema Oral (Ley 1437 de 2011)

Una vez revisado el expediente, el Despacho **DISPONE:**

1.- Como quiera que no será posible la presencia de la Señora Juez titular del Despacho, a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, para el día 12 de julio de 2017 en horas de la mañana, se dispone la **REPROGRAMACIÓN** de la misma para el día **JUEVES, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 am)**, en las instalaciones de este Despacho.

2- Prevén gaseles a las partes, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia, ni la validez de las notificaciones por estrados que se surtan en la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CRISTINA CASTAÑEDA PARRA**  
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DE  
BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN TERCERA  
Por anotación en el estado No. 48 de fecha  
12 JUL 2017 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 A.M.  
La Secretaria,